

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Orden de 29/07/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se otorga el Escudo Heráldico y la Bandera del Ayuntamiento de Viana de Jadraque de la provincia de Guadalajara. [2014/10299]

El Ayuntamiento de Viana de Jadraque (Guadalajara), acordó la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Decreto 14/2012, de 26/01/2012, (DOCM de 27 de enero de 2012), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, he resuelto:

Primero.-

Otorgar el escudo y la bandera al Ayuntamiento de Viana de Jadraque, cuyas descripciones son las siguientes:

Escudo: "Escudo partido. Primero, en campo de sinople (verde), una fuente de plata. Segundo, en campo de plata, un molino de agua de sinople. Al jefe un yugo de lo uno en lo otro. Al timbre, corona real de España."

Bandera: "Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales, blanca al asta y verde al batiente. Al centro de la bandera, el escudo, cuya altura será de 2/3 de la altura de la bandera."

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de julio de 2014

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR